

**PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - ARQUITECTO- DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

El Tribunal calificador del presente procedimiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, ha acordado lo siguiente:

**Primero.-** No valorar la documentación aportada, dentro del período de subsanación, por Dña. María Teresa Yagüe Gutiérrez, por los siguientes motivos:


- Con respecto a la documentación aportada para acreditar la experiencia en el Ayuntamiento de Candelaria, se ha presentado un certificado que ya había sido aportado con la documentación inicial y, por tanto, analizado por el Tribunal, el cual se ratifica en la no procedencia de valorar el período invocado, por cuanto no consta que el puesto haya sido efectivamente desempeñado por la aspirante durante el mismo; y ello por cuanto los reconocimientos, como salarios de tramitación, de períodos temporales, derivan de pronunciamientos judiciales que declaran la improcedencia o nulidad de un despido; no suponiendo, en ningún caso, salvo que se acredite lo contrario, que durante dicho período se haya desempeñado efectivamente el puesto.

- Con respecto a la documentación aportada para acreditar la experiencia en el Cabildo de Tenerife, por la aspirante no se presentó, inicialmente, el certificado exigido en la base sexta de la convocatoria; sino un documento de formalización de la toma de posesión en el puesto de trabajo, así como una resolución relativa a la asignación de incremento de retribuciones complementarias. Y, en cualquier caso, el documento aportado durante el período de subsanación, no consiste ni en un certificado ni en un documento que subsane lo anteriormente presentado; no existiendo, además, una relación de funciones asimilables con las reflejadas en el anexo I de la convocatoria.

**Segundo.-** Rectificar el error material producido en la operación aritmética realizada para la valoración de la experiencia profesional en los casos siguientes:

- Dña. María Teresa Yagüe Gutiérrez: en el acta levantada en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, se indicaron correctamente las categorías a aplicar, de conformidad con las bases de la convocatoria, a la experiencia profesional valorada; pero hubo un error en la fórmula aplicada, al haberse multiplicado el número de meses por la puntuación correspondiente a la categoría 1; y no por la de las categorías correspondientes (3 y 6).

A tal efecto, la puntuación correcta es 10,61 puntos.

<b>Firmado por:</b> ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ - Jefe de Servicio <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 30-03-2023 14:15:48	
Nº expediente administrativo: 2022-009136 Código Seguro de Verificación (CSV): 9FDA724DAC17B61F72CDEB9184EE1385 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9FDA724DAC17B61F72CDEB9184EE1385">https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/9FDA724DAC17B61F72CDEB9184EE1385</a>		
Fecha de sellado electrónico: 30-03-2023 14:16:24 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	

- Dña. Ana María Gómez Granda: en el acta levantada en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, se indicó correctamente la categoría a aplicar a la experiencia profesional valorada; pero hubo un error en la fórmula aplicada, al haberse multiplicado el número de meses por la puntuación correspondiente a la categoría 1; y no por la de categoría correspondiente.

A tal efecto, la puntuación correcta es 1,09 puntos.

Se deja constancia de que este error material no afecta en modo alguno a los resultados obtenidos con respecto a la aprobación de la relación de aspirantes que superaron la primera fase del procedimiento; ya que los errores materiales producidos recaen en dos participantes que ya habían quedado excluidas del proceso.

**Tercero.-** Aprobar la siguiente relación, según las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, en las dos fases del proceso:

NOMBRE	Puntuación experiencia	Puntuación formación	Puntuación total
GONZÁLEZ COLINO, VICENTE	60	25	85
GÓMEZ ASCANIO, ANA PILAR	60	25	85
TELLEZ CEREZAL, ELENA	60	25	85
SIMÓN FRANCO, BEATRIZ	60	25	85

**Cuarto.-** Publicar en el tablón de anuncios de la página web el acuerdo adoptado por el Tribunal; con indicación expresa de que, conforme a la base octava de la convocatoria, los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida en la segunda fase.

**Quinto.-** Una vez transcurrido el plazo de alegaciones indicado en el punto anterior, si no fuera necesario realizar modificación alguna en las calificaciones, acordar la anulación de la entrevista correspondiente a la fase 3, habida cuenta que el número de candidatos que han superado las dos fases es igual al número de plazas convocadas; y ello de conformidad con lo indicado en la base octava del procedimiento; y proponer al órgano competente que proceda a los nombramientos correspondientes como funcionarios de carrera.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Secretaria del Tribunal  
Elisabeth Hayek Rodríguez



Documento asociado al Expediente N° 2018008699

Gerencia Municipal de Urbanismo  
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

[www.urbanismolalaguna.com](http://www.urbanismolalaguna.com)  
Tfno.: 922 601200

Firmado por:	ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ - Jefe de Servicio	Fecha:	30-03-2023 14:15:48	
Nº expediente administrativo: 2022-009136 Código Seguro de Verificación (CSV): 9FDA724DAC17B61F72CDEB9184EE1385 Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismolalaguna.es/publico/documento/9FDA724DAC17B61F72CDEB9184EE1385">https://sede.urbanismolalaguna.es/publico/documento/9FDA724DAC17B61F72CDEB9184EE1385</a>				
Fecha de sellado electrónico:	30-03-2023 14:16:24	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	